

LA UNION

Organo de los intereses del Departamento

SALDRÁ LOS MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGOS

A. LORETTE

irector de la Sociedad Mutua de Propiedad, rue Sainte Anne, 51 bis París, único corresponsal de LA UNION para avisos y publicaciones en París.

ADVERTENCIA

La Redaccion se reserva el derecho de no admitir las solicitudes que, a su juicio importen un ataque a la moral.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes	\$ 1.00
Por seis meses	\$ 5.50
Por un año	\$ 10.00
Números sueltos	\$ 0.20

La Union

MINAS, OCTUBRE 12 DE 1883.

Las restricciones caprichosas

Nos ocupábamos el otro dia de ciertas incompatibilidades raras; hoy debemos ocuparnos de ciertas concepciones monstruosas que no parecen tanto fuera de razón como divorciadas completamente del tino organizador.

Se trata sobre los jueces letreados de campaña.

El P. E. parece que ha intentado verificar alguna reforma en algunos artículos del Código de Procedimiento Civil en lo que corresponde a ciertas y determinadas atribuciones de los jueces letreados de campaña, limitando sus atribuciones en el sentido de que ésta no alcancen sino para los asuntos que bajen de seis mil pesos, mas alla ya no pueden alcanzar sus facultades. He aquí una restricción curiosísima de la que muy hábilmente se ocupa en un artículo «La Colonia Española.»

Los argumentos de los que para esto se sirve al P. E. son únicamente de que los juzgados de campaña están a cargo de jueces que siendo abogados jóvenes, impone que no tengan todavía la seriedad y el criterio que exige la resolución de pleitos muy valiosos, confiados a su examen y adquisición.

Se ve que este es un argumento extraño visto el asunto y sabido de quien e manna.

«La Colonia Española» se opone con las siguientes palabras tan oportuna como llenas de una irrevocable verdad, dice así: en primer lugar el someter los asuntos de seis mil pesos a jueces cuya capacidad e instrucción se pone en duda por este informe, es poner a los litigantes en el caso de decir antes de iniciar una gestión que van a ser juzgados por un magistrado que no reúne las cualidades que necesitan tener los jueces y retraerles de la reclamación de sus derechos o se verán obligados a acudir a la capital en busca de una justicia idónea.

En segundo lugar el mal no estriba en la experiencia o capacidad de los funcionarios judiciales aludidos, sino en el tribunal que los nombra a conciencia

y una de dos, ó son aptos para ejercer sus funciones ó no; si lo son, lo mismo podrán resolver asuntos mayores de seis mil pesos que los que no excedan de esta cantidad y si no lo son no debe nombrárselos el tribunal.

Nosotros agregamos, que la campaña está tan acostumbrada a sufrir desmembramiento y se le mira con tanto desaire que hasta las cosas más serias y formales pierden el mérito.

Restringir la autonomía de los jueces de campaña, es hacer ver que en ella hasta que la justicia, que ha de ser igual y lata en todas partes exista solo a medias. En segundo lugar que el juez ó el joven abogado que ha entrado en ejercer su profesión ó su ministerio en una población de campaña pierde un valor moral importante en detrimento de su saber y su delicadeza.

¿Como no? el mismo joven juez que en campaña no puede intervenir en asuntos de mas de seis mil pesos, puede estenderse mucho mas, ilimitadamente si llega a ser juez de la capital al siguiente dia, esto es verdaderamente ridículo!

Preguntamos nosotros, ¿que asuntos hay en campaña que no valgan seis mil pesos? ¿que testamentaria por raquítica que sea, no importa este valor? de modo que si tal proyecto se decretara, por el mas mínimo asunto tendrían los habitantes de la campaña que pasaría a la capital en perjuicio de todos sus intereses.

Eso se llama una tendencia atroz y desmesurada de centralización, no de mejor servicio en la administración de justicia.

Lo mas singular, es, que en campaña se hayan pretendido restringir las atribuciones del poder judicial cuando no parece tan propio pues siempre este puede obrar con ciencia y con criterio puesto que recae en manos de gente ilustrada y por que no se restringen las atribuciones de los delegados del ejecutivo, por que estas no se limitan en cierta esfera como corresponde?

El poder administrativo y judicial ha de estar al capricho de una barra de hierro, que lo quite una libertad, que quede de ello no mas que el nombre; ésta es la fantasma que nos persigue.

La Romería de la Sociedad Española.

Anteayer dio principio las fiestas que debían celebrar los asociados a la sociedad Española de Socorros Máticos, las funciones fueron lo que prometieron y mucho mas alla.

La Sociedad Italiana y Suiza y las autoridades locales acompañaron a los festivantes, y el pueblo todo participó y acudió a la fiesta, proporcionando a la Villa de Minas unos momentos de expansión y de placer.

Todo esto ha despertado en estos días un movimiento que con poca frecuencia se ve. La mayor parte de los habitantes de campaña acudieron al espectáculo

lo de la fiesta.

Por muchos que fueran los conceptos en los que nos expresámos sobre las fiestas de este dia pocos serían para pintar de un modo capaz de esponer con la viveza mas sublime que se merece un espectáculo como el del dia diez del corriente. Nos concretaremos por lo tanto a hacer una pequeña descripción de ella.

A las diez y media de la mañana los clásicos gaúchos rompieron la marcha ordenada y magestuosa que se dirigía hacia la quinta del señor Quirque, los cuales precedían la comitiva seguidos de un coro y la banda popular.

La Comisión Directiva y las autoridades, seguían inmediatamente con la bandera oriental y española siendo el porte estandarte de la primera el señor Oficial 1º de la Gefatura y el de la segunda gunda D. Marcelino Helguera, presidente de la Sociedad.

Acompañaban estas corporaciones, la sociedad Suiza, con su estandarte y la Italiana igualmente con la bandera de su patria.

Los socios de todas estas sociedades y numeroso pueblo cerraban la marcha.

Abrió la ceremonia con un interesante discurso el señor Presidente de la Asociación don Marcelino Helguera, el cual versó en altos conceptos sobre la importancia y conveniencia de la Asociación y la unión y progreso de dicha sociedad.

En representación de la colonia suiza el señor Quirque tomó también la palabra y se expresó en los siguientes términos:

SEÑORES:

La bandera que flamea en unión con la de otras nacionalidades, es la que guía a la Colonia Suiza.

Su representación aquí, es la expresión del afecto cariñoso, hacia una útil y benéfica sociedad, creada en el departamento de Minas por los hijos del pueblo del dos de Mayo, de Gerona, Zaragoza y Bailea.

Las Asociaciones creadas en esta bella República, venciendo todo género de obstáculos, se consolidan y se generalizan en todos los departamentos, pues sus hechos prácticos, benéficos y útiles, producen grandes bienes directos a los que los realizan, e indirectos a la Sociedad.

Sus doctrinas, justificadas por los hechos no pueden condensarse, y los resultados prácticos que dan, desarman a sus adversarios, que no solamente no pueden ya combatir, sino que se ven forzados a convertirse en servidores, o más propiamente dicho, en agentes y propagadores de... asociaciones vitorias.

Este es el espectáculo que hoy nos ofrece el movimiento social, benéfico y regenerador de la Sociedad Española de Socorros Máticos en el departamento de Minas.

Yo me congratulo de ser el fiel intérprete de los sentimientos que animan en este gran dia a la Colonia Suiza, hacia los hijos de la nobleza que dictó le

yes al mundo; y nos unimos a la alegría de sus asociados, para tributarles un aplauso, y el afecto cordial de simpatía.

He dicho.

Otros discursos se pronunciaron en las personas no recordamos, sin embargo todas ellas se expresaron con palabras de gran encanto y felicitación a la fiesta que se celebraba.

La comida siguió a estos actos, la cual fué sumamente espléndida y siguiéndose después los brindis acompañados también de discursos felices.

Después de la comida el señor coronel Herrera y Obes pronunció un discurso con acertadísima expresión y bastante elocuencia el cual produjo una eficaz sensación al auditorio, al que contestó el señor Presidente de la Asociación dándole las mas expresivas gracias por los simbáticos conceptos de felicitación con los cuales se había expresado en su discurso.

El orden a pesar de tanta concurrencia no fué alterado en lo mas mínimo, por el contrario reinó la más completa armonía.

Los bailes siguieron después de la comida con el mayor orden y alegría. La banda de música tocó varios bailes, la gaita acompañaba también la fiesta y á los que querían bailar iba bailes provinciales.

Las fiestas no terminaron en este dia; por el contrario siguieron ayer con gran animación y es posible que prosigan hoy y mañana tanto es el entusiasmo que reina y tanta alegría y placer en ambas colonias.

AVISOS

NUEVA FONDA, BILLAR Y POSADA DE LA AMISTAD

DE
Andrés Chirivri y Compañía
calle Lavalleja, esquina Ituazango.
MINAS.

Los dueños de este nuevo establecimiento ofrecen al público un esmerado servicio, prontitud y aseo.

AVISO En la estancia de D. Marcela A. de Carreras se venden 600 ó mas capones flor. Para tratar verse con dicha señora en el mismo establecimiento, situado en los Laureles de Polanco.

JUZGADO DE PAZ
DE LA 1^ª SECCION

Aviso Judicial

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda Dr. Don José L. Vila, y a solicitud de la sucesión de Don Domingo Ybargoyen denunciando una fracción de campo fiscal que posee situada en este Departamento, lindando por el Oeste, con la sucesión denunciante, por el Este, con la sucesión de Don Rosas Coto; por el Sud, con campos de D. Francisco Lavalleja y por el Norte, con Don Enrique Lados; se va a proceder a la mensura judicial de dicho campo, previa citación de linderos y demás formalidades que prescribe el artículo 1216 y siguientes del Código de Procedimiento

